



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 005**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2021-00108</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIELA CAMACHO VERGARA	UNO	REQUIERE APODERADO	19/01/2022
<a href="#">2021-00163</a>	DECLARATIVO - SIMULACION	EVARISTA OCHOA DE ALVAREZ y OTRA	ANA ISABEL OCHOA MANCIPE y OTRA	UNO	INADMITE DEMANDA	19/01/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 20 de enero de dos mil veintidós (2022).

NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS  
SECRETARIO